



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 067-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 445-2024-MDNI/GDUR de fecha 10 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de
Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 158-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024 emitido por la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que
las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede
el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos
aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento.
Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado
la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar
y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen
quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que
vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza
mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones
que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o
servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha
27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 067-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, con Informe N° 445-2024-MDNI/GDUR de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo
Urbano y Rural, solicitó reconocimiento de viático debido a que el día 03 de mayo de 2024 viajó de imprevisto
a la Ciudad de Lima, para asistir a las reuniones en el Ministerio de Justicia y Ministerio del Ambiente donde
brindaron capacitación técnica para la presentación de proyectos de Pre Inversión: 02:30 p.m. Ministerio de
Justicia – PRONABI (Donaciones de maquinarias, vehículos, etc.) y 05:30 p.m Ministerio del Ambiente
(Problemática Residuos Sólidos en los Distritos); dicho gasto se evidencia en la Factura Electrónica F011-0018403
de importe S/ 26.90 (Veintiséis con 90/100 Soles), Factura Electrónica E001-375 de importe S/ 30.00 (Treinta con
00/100 Soles), Factura Electrónica E001-374 de importe S/ 30.00 (Treinta y 00/100 Soles); siendo el gasto incurrido
por el importe total de S/ 86.90 (Ochenta y Seis con 90/100 Soles).

Que, con Informe N° 158-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, emitió la disponibilidad presupuestal
para reconocimiento de viáticos a la Ciudad de Lima a favor del Arq. Richard Oscar Luyo Paucar, la cual debe
ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 3 columns: Category (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA), Description, and Amount (S/ 86.90). Total amount is S/ 86.90.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y la
Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gastos a favor del servidor ARQ. RICHARD OSCAR
LUYO PAUCAR – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el
monto ascendente a S/ 86.90 (Ochenta y Seis con 90/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI